Paco

Gobierno del Estado
Coahuila de Zaragoza

"2021, año del reconocimiento al trabajo del personal de salud por su lucha contra el COVID-19"

PRONNIF/DJ/161/2021
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 01 de diciembre de 2021
Exp. CDHEC/1/2021/404/Q
Oficio: PV-2196-2021
Asunto: Informe

Lic. Gardenia Esmeralda Salinas Márquez,
Primera Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Presente.-

Por medio del presente y en atención a su oficio número PV-2196-2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, y recibido en fecha 25 de noviembre del presente año, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado, en torno a la queja presentada por la [redacted] por presuntas violaciones a derechos humanos atribuidas a servidores públicos adscritos a [redacted] y con fundamento en los artículos 20 y 30 fracción IV de la Ley del Sistema Estatal para la Garantía de los Derechos Humanos de Niños y Niñas del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como el artículo 17 fracción X y 24, fracción XI del Reglamento Interior de la Procuraduría para Niños, Niñas y la Familia, me permito rendirlo en los términos siguientes:

Respecto a los hechos mencionados por la quejosa, hago de su conocimiento que esta [redacted] en fecha 23 de marzo de 2021, decretó una medida especial de protección a favor de [redacted] consistente en su separación provisional del seno familiar y su correspondiente acogimiento residencial en el Centro de Asistencia Social denominado Casa de los Niños y las Niñas de Coahuila, Sección Casa Cuna, en cumplimiento a la preservación de su interés superior y de conformidad con las causas previstas en las leyes aplicables y siguiendo el debido proceso, medida que fue ratificada por el Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, en fecha 26 de marzo del presente año, no habiéndose decretado hasta la fecha ninguna suspensión de la convivencia ni tampoco el inicio de algún juicio de Perdida de la Patria Potestad en su contra.

A razón de lo expuesto, se acredita que esta [redacted] ha actuado en todo momento conforme a lo establecido en la legislación aplicable como garante de la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes en nuestra entidad y que todas las actuaciones realizadas por los servidores públicos de este organismo han sido conforme a derecho.

Sin otro particular por el momento, solicito se me tenga por dando cumplimiento lo solicitado.

#1657

CDHEC
03 DIC 2021
13:00
RECIBIDO

[redacted]

SUBPROCURADURÍA JURÍDICA
Gobierno de Coahuila

C.c.p. Leda. María Leticia Sánchez Campos. – Procuradora para Niños, Niñas y la Familia del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Dr. Hugo Morales Valdés. – Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Lic. Gabriela Noguez Sandoval. – Visitadora General de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.
C.c.p. Archivo